

**TARIFARIA**  
***EJERCICIO 2023***

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 de la Ley Nro. 1597 (Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento) **TÍTULO II “DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO”, Capítulo I “COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y DEBERES”, SECCIÓN TERCERA “SOBRE PRESUPUESTO, CUENTA DE INVERSIÓN Y DIETAS”**; Corresponde al Concejo Deliberante fijar anualmente, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal el presupuesto general de gastos, cálculo recursos y ordenanza tarifaria.

Si el Departamento Ejecutivo Municipal no remitiere el proyecto de presupuesto y ordenanza tarifaria antes del 31 de octubre, el Concejo Deliberante podrá proyectarlos y sancionarlos, tomando como base las que están en ejercicio. Si al 31 de diciembre no fueran sancionadas, se considerarán prorrogadas las que hallaren en vigor.

El Concejo Deliberante sancionará una ordenanza general sobre cláusulas permanentes del presupuesto de gastos y cálculo de recursos. Si no lo hiciera registrará la legislación provincial en la materia.

Por consiguiente y en el marco del art. 67 inc) 10 de la Ley Nro. 1597 (Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento) este Poder Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el presente Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el ejercicio financiero 2023, fuera del plazo establecido por el artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por los motivos que se expresaron en la nota enviada oportunamente.

Previo a proyecto en particular, es necesario destacar algunas consideraciones referidas a la forma en que ha sido elaborado este proyecto.

En primer lugar queremos destacar la delicada situación que hemos tenido en el contexto económico ya sea en el plano nacional como internacional. En el plano nacional hemos tenido un año complejo tanto en lo político como en lo económico. Si bien en estos últimos meses vemos algo más de calma, aspiramos a que el proceso electoral no afecte o agudice la situación económica, fruto de la confrontación de los espacios políticos porque afectará definitivamente a los estados en los distintos niveles y en particular a la población. La inflación como factor de depreciación del valor de la moneda, claramente afecta el poder adquisitivo e impide proyectar hacia el futuro, siendo el principal factor a resolver para reacomodar la economía.

En el plano mundial la República Federal Rusa, comenzó una Guerra con la República de Ucrania que además de los problemas humanos y económicos que les atañan a los participantes directos implicó una serie de medidas de bloqueos hacia Rusia que hicieron que los costos de la energía a nivel mundial aumentaron sensiblemente dejando a varias de las potencias europeas sin energía barata ni suministros asegurados. Por otro lado la política de emisión y compra de activos llevada por la mayoría de los estados durante la pandemia sumado al problema expuesto en el párrafo anterior está llevando a que una gran cantidad de naciones entren en nuevos ritmos inflacionarios no vistos desde la década del 80 del siglo anterior. A consecuencia de esto los bancos centrales de la mayoría de las potencias mundiales comenzaron con una serie de medidas tendientes a controlar la inflación siendo la más concreta la suba de las tasas de interés de referencia (de niveles cercanos a cero a niveles del 4,5% en el caso de la Fed Americana y del -0,50% al 2,25% en el caso de la Banco Central Europeo) que está desatando en esas potencias un reacomodamiento de los valores de los activos en general y en los países emergentes una dificultad extraordinaria para poder abrir sus mercados de deuda sea para renegociar a sus vencimientos como para acceder a nuevas colocaciones.

En segundo lugar y yendo al plano local, las distintas obras municipales, provinciales o con financiación nacional han contribuido a reactivar la actividad económica, en forma paulatina e incipiente y esperamos que este año continúen haciéndolo. A esto se suma que en los próximos meses debería notarse aún más el movimiento económico que genere la obra del gasoducto Nestor Kirchner y el comienzo de la actividad del frigorífico local, actividades que descontamos van a tener un impacto cierto en nivel de actividad económica en nuestra comunidad. Por otro lado vemos que las políticas públicas ejecutadas a nivel nacional para contener la inflación no lograron el resultado deseado y hemos pasado de un ritmo de alta inflación (3% O 4% mensual) a un ritmo más elevado (donde tuvimos 4 meses con inflación arriba del 6/7%) siendo estos números casi el triple de lo proyectado en el presupuesto nacional (33% de IPC). Tal como lo expusimos en la presentación del presupuesto del año anterior, esta situación afecta mayormente a los sectores vulnerables que no tienen una forma de cubrirse ante el crecimiento del costo de vida sin una recomposición de sus ingresos en igual proporción. Este contexto llevado a las finanzas municipales ha hecho que tengamos que hacer actualizaciones en los valores de las tasas retributivas de servicios que estaban fijadas en valores nominales haciendo uso de los artículos pertinentes que nos permitían actuar de esta manera. Finalmente cabe aclarar que aquellas tasas y derechos que no estaban comprendidos en esta situación han sufrido una devaluación en sus valores que no tiene precedentes en este milenio ya que la inflación interanual medida por INDEC al mes de diciembre ha sido del 94,8%.

En tercer lugar queremos mencionar el incremento en todos los costos que impactan en las estructuras de costos de las tasas retributivas de los servicios municipales. En especial queremos mencionar que los costos salariales aumentaron más de un 102% desde

Noviembre del 2021 y el caso del combustible que aumentó el 113% desde la última estructura presentada a este cuerpo cuando fuera tratado el Presupuesto 2022. A continuación debemos agregar que tanto los insumos que se aplican a los servicios como los repuestos de maquinarias y automotores, registraron aumentos mayores a la inflación general que mide INDEC IPC e ICC donde en algunos componentes por ej. cubiertas hemos superado largamente el 150% de aumento.

Finalmente es necesario destacar que el municipio viene haciendo un gran esfuerzo y tomando la decisión de aumentar las tasas con un retraso de al menos tres meses respecto de sus costos reales, lo que implica que no traslada al vecino los mismos en su totalidad y que se cubren estos con recursos propios. Estas diferencias acumuladas en los últimos años solventadas con recursos de rentas generales implican menores inversiones en bienes de capital y menos cantidad de recursos destinados a obras públicas cuestión que deberán ser corregidas en el futuro ni bien pueda verse una mejora en la economía local que soporte dicha carga.

Para este ejercicio 2023, la situación macroeconómica continuará siendo compleja para administrar, donde el gobierno nacional por acuerdo con FMI debe controlar el déficit primario que no supere el 1,9% del PBI, sostener el superávit de la balanza comercial (imponiendo restricciones a las importaciones), fortalecer las reservas internacionales y generar desarrollo con inclusión social. En este contexto complejo, que descontamos será delicado para la sociedad en general, se presenta el aumento de las tarifas limitadas al 30% cubriendo la diferencia de costos con recursos coparticipables de origen provincial y por otro lado el resto de los derechos, cánones y tasas que no tienen una estructura de costos se presentan actualizados incrementando los mismos en el 80% a pesar del incremento inflacionario ya mencionado.-

Habiendo hecho estas consideraciones sólo resta acotar que este Departamento Ejecutivo se encuentra, a través de los funcionarios competentes, a disposición del Concejo Deliberante para el mayor análisis que se requiera en oportunidad del tratamiento del adjunto proyecto de esta “Ley de Leyes”.

El Proyecto de Ordenanza Tarifaria estará integrado por la siguiente documentación:

***Proyecto de Ordenanza Tarifaria.***

***Anexos.***

- Anexo I – “Tarifaria 2023”
- Anexo II – “Estructura de Costos al 31/12/2022”

Anexo III - “Plano de Zonificación”

Anexo IV - “Licencia para conducir vehículos”